



Enmienda que presenta el Grupo Municipal Elkarrekin Podemos / Ezker Anitza-IU / Equo Berdeak Eibar para su debate y aprobación a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN 1

Incrementar el recargo contemplado en el artículo 14, quedando de la siguiente manera:

Tratándose de inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia del sujeto pasivo o de terceras personas a las que se les haya sido arrendada o cedido su uso, el Ayuntamiento exigirá un recargo del 100% de la cuota líquida del impuesto.

JUSTIFICACIÓN

El acceso a una vivienda es un gran problema para la ciudadanía eibarresa, y en especial para la juventud. El precio de compra de una vivienda es altísimo, así como los precios de los alquileres de vivienda. Este precio se ha elevado en los últimos años de manera alarmante, ayudado en parte, por la falta de vivienda en alquiler de Eibar. Por ello consideramos que esta medida puede contribuir a la puesta de una parte de las más de 1.000 viviendas vacías que tenemos en el municipio de Eibar, cumpliendo con el principio de necesidad y eficacia.

En cuanto al principio de seguridad jurídica también se cumple, ya que en la Norma Foral 4/2012 recoge pormenores de recargo y sus limitaciones, cumpliendo con dicha norma.

El principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad también quedaría cubierto ya que supondría un aumento de la recaudación para las arcas municipales.

Eibar, a 9 de septiembre de 2021



Enmienda que presenta el Grupo Municipal Elkarrekin Podemos / Ezker Anitza-IU / Equo Berdeak Eibar para su debate y aprobación a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ENMIENDA 2

Eliminación de la exención del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del que goza la Iglesia católica en cualquiera de sus propiedades que no esté dedicada a culto.

JUSTIFICACIÓN

No es inusual que las instituciones religiosas aprovechen sus privilegios y exenciones fiscales para desarrollar actividades económicas dentro de sus propias instalaciones que nada tienen que ver con actividades de culto. Por ello, deben contribuir sin ningún tipo de régimen especial. Por ello proponemos hacer un estudio de las propiedades que la Iglesia católica posee en Eibar, comprobar sus usos, y si no son dedicados por completo al culto dichas propiedades paguen el IBI que les corresponde. Esta medida cumpliría los principios de necesidad y eficiencia, como queda explicado.

Principio de seguridad jurídica. Esta eliminación de la exención del pago del IBI a la Iglesia ya ha sido puesta en marcha en municipios como Valencia o Barcelona. Este mismo año la justicia ha avalado esta medida en el ayuntamiento de Barcelona.

Principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad. También se cumpliría ya que si no existe ninguna propiedad de estas características no habría cambios en la recaudación de los impuestos. Pero en el caso de que las hubiera, se produciría un aumento en dicha recaudación.

Eibar, a 9 de septiembre de 2021



Enmienda que presenta el Grupo Municipal Elkarrekin Podemos / Ezker Anitza-IU / Equo Berdeak Eibar para su debate y aprobación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas del Euskaltegi Municipal.

ENMIENDA 3

Gratuidad total de la matriculación en el Euskaltegi municipal.

JUSTIFICACIÓN

El euskera es una lengua milenaria, inmaterial del pueblo vasco. Es por ello que se debe potenciar por todos los medios tanto su uso como el aprendizaje de toda persona que desee o necesite aprenderlo. Por ello su estudio debe ser gratuito suponiendo un obstáculo menos en su aprendizaje. Con ello queda demostrado el principio de necesidad y eficacia.

En cuanto al principio de estabilidad presupuestaria y principio de sostenibilidad, aunque es cierto que supondría dejar de cobrar unos 40.000 euros anuales (según el presupuesto del 2021) por este concepto, esta cantidad dentro de un presupuesto de 36.249.982,52 de euros supone únicamente el 0,1 %, cifra que en ningún caso supondría un desequilibrio de importancia en dicho presupuesto. Además con la aprobación de la enmienda número tres también presentada, se compensaría de sobra esta falta de ingresos.

Eibar, a 9 de septiembre de 2021